

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 187 Jueves 4 de agosto de 2016

Sec. IV. Pág. 46072

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO PENAL

37342 *VALENCIA*

Doña M.ª ISABEL GONZÁLEZ LÓPEZ, El/la Letrado de la Administración de Justicia Juzgado de lo Penal n.º 5 de Valencia,

Certifico: Que constando la firmeza de la sentencia de fecha 16/06/2016 del procedimiento de referencia al margen sin que por el condenado se hayan satisfecho las responsabilidades civiles, vista la condena por un delito contra la Hacienda Pública del art. 305.1 del C.P. y de lo preceptuado en la L.O. 10/2015, de 10 de septiembre, procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 235 ter de la LOPJ, emitir certificado en el que se hace constar los datos de los apartados a, b, c, d y e, para su publicación en el BOE, tratándose la presente de jurisdicción penal y la gratuidad de la misma.

- a) Los que permitan la identificación del proceso judicial: Ejecutoria: 001296/2016-Y, antes procedimiento abreviado 000103/2015 del Juzgado de lo Penal n.º 8 de Valencia, dimanante del J. Instanc. e Instruc. n.º 3 de Massamagrell, PAB-000029/2014
- b) Nombre y apellidos o denominación social del condenado y, en su caso, del responsable civil: Condenados Rafael Sastre Pérez y MARFASA, S.L., y responsable civil subsidiario MARFASA, S.L.
- c) Delito por el que se le hubiera condenado: Delito contra la Hacienda Pública en la modalidad agravada.
- d) Las penas impuestas: a Rafael Sastre Pérez, como autor responsable de un delito contra la Hacienda Pública en la modalidad agravada, concurriendo la atenuante de reparación parcial del daño y atenuante analógica de confesión, a la pena de un año y cuatro meses de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 1.400.000 € con cuatro meses de arresto sustitutorio en caso de impago y la perdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y el derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un periodo de dos años, respondiendo de firma directa y solidaria de la citada multa la entidad MARFASA, S.L., con la imposición de costas procesales causadas. El acusado indemnizará a la Hacienda Pública Estatal la cantidad de 765.273,19 € junto con los intereses de demora que se devenguen calculados al amparo del artículo 26.6 de la Ley General Tributaria y todo ello con la responsabilidad civil subsidiaria de la sociedad MARFASA, S.L.
- e) La cuantía correspondiente al perjuicio causado a la Hacienda Pública por todos los conceptos, según lo establecido en la sentencia.

Valencia, 18 de julio de 2016.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160048762-1